



Caicedo de la Espriella
Abogados

WWW.CDLAE.COM

+57 (2) 8933838

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES

ACOMPANAMIENTO EN DISEÑO DE
POLÍTICA O PLAN ESTRATÉGICO DE
SEGURIDAD VIAL

Caicedo de la Espriella
Abogados

12/08
2024

Calle 1 # 4 - 38

Centro de negocios Franco Murgueitio

B/ San Antonio | Cali

Correo: auxiliaradministrativa@cdlae.com

www.cdlae.com



Santiago de Cali, 12 de agosto de 2024.

Señores

AFILIADOS Y AGREMIADOS A PROCAÑA
E.S.M.

Referencia: Propuesta de asesoría jurídica para la elaboración de política o plan estratégico de seguridad vial

1. OBJETO.

Presentar propuesta jurídica a los afiliados y agremiados a PROCAÑA, para el acompañamiento y asesoría en la elaboración de política de prevención de accidentes de tránsito y seguridad vial o plan estratégico de seguridad vial.

2. DEFINICIONES.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: será obligatorio para todas aquellas entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores.

Política de Seguridad Vial: se recomienda para todas aquellas empresas que pese a no contar con una flota de vehículos superior a 10, o no contar con personal conductores, tengan un número inferior a 10 trabajadores que se movilicen en su vehículo automotor o no automotor, propio o no propio, para el desarrollo de sus labores.

3. VINCULACIÓN CIVIL.

Entre Caicedo de la Espriella Abogados, en adelante CDLAE y EL CLIENTE, existirá vinculación meramente civil. A favor del CLIENTE no se causarán sumas distintas a la de los honorarios pactados.

Los socios, asociados y profesionales vinculados a CDLAE que eventualmente intervengan en el asunto, dependen únicamente de aquella y no tendrán relación contractual alguna con el Cliente. Su participación será de exclusiva responsabilidad de CDLAE y no generará valor adicional a cargo del cliente.

4. REUNIONES.

Si se llegare a requerir una reunión para el desarrollo del objeto de la presente propuesta, se agendarán de común acuerdo entre las partes conforme a su disponibilidad.

Si las citas se cumplen fuera de Cali, los gastos inherentes correrán por cuenta del cliente.

5. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

Serán reservados y confidenciales por término indefinido y para ambas partes (cliente y firma asesora) todos los datos, informaciones, documentos, estrategias, fórmulas, propuestas y/o esquemas que se manejen en desarrollo de la asesoría cubierta con esta propuesta.

De igual manera será reservada esta propuesta hasta que se defina sobre ella, no pudiéndose revelar sus términos a terceros por ninguna de las partes (ofertada y oferente) en aras del respeto personal y profesional.

6. INFORMACIÓN PROFESIONAL.

El asunto ofertado será atendido por el equipo especializado de Caicedo de la Espriella Abogados S.A.S., sin perjuicio de incluir otros profesionales por cuenta y riesgo de la firma CDLAE.

7. HONORARIOS.

Los servicios ofertados en la presente oferta tienen los siguientes honorarios:

7.1. Los empleadores que requieran la elaboración de un plan estratégico de seguridad vial, que tengan menos de 10 vehículos automotores o incluso que no tengan vehículos automotores, pero tengan contratado personal de conducción, se les cobrará un valor de 2,5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

7.2. Los empleadores que requieran la elaboración de un plan estratégico de seguridad vial, que tengan más de 10 vehículos automotores o no automotores y hasta un total de 20 vehículos, se les cobrará un valor de 3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

7.3. Los empleadores que requieran la elaboración de un plan estratégico de seguridad vial, que tengan más de 20 vehículos automotores o no automotores y hasta un total de 40 vehículos, se les cobrará un valor de 5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

7.4. Los empleadores que no están obligados a tener un plan estratégico de seguridad vial pero deseen tener una política de prevención de accidentes y seguridad vial, se les cobrará un valor de 1/2 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

PARÁGRAFO. Los honorarios se incrementarán con el IVA al momento de emitir la factura.

8. FORMA DE PAGO.

Los honorarios por la prestación de los servicios se pagarán, 50% con la aceptación de la propuesta y 50% con la entrega del plan estratégico de seguridad vial o de la política de prevención de accidentes y seguridad vial, según sea el caso.

Cordialmente,

CAICEDO DE LA ESPRIELLA ABOGADOS S.A.S.



Caicedo de la Espriella
Abogados

Caicedo de la Espriella
Abogados